

12 de julio de 1989

**DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN PLENA JURISDICCION.**

**ALLEGATO DE CONCLUSION.**

La firma forense Icaza, González-Ruiz y Almán, en representación de PAN AMERICAN DE PANAMA, S.A., para que se declare nulo, por ilegal el Resuelto N°. ALP-41-A-ADM- de 14 de julio de 1987, dictado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, acto conflictivo y para que se hagan otras declaraciones,

**HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

Dentro del término concedido a ese efecto, vengo a presentar el allegato de conclusión correspondiente a esta Procuraduría en el proceso antes indicado.

Comoquiera que durante la etapa probatoria la situación procesal no ha variado, conserva vigencia el criterio expuesto en la Viga fiscal a fs. 25-36, con la que dimos contestación a la demanda.

En lo modular, por parte actora sostiene que la parte resolutiva del Resuelto N°. ALP-41-A-ADM- de 14 de julio de 1987, como el acto de confirmación de dicho resultado, son ilegales porque disponen que "la fianza de cumplimiento quedará a favor del NIDA", porque violan los artículos 976 y 1543 del Código Civil, 57 del Código Fiscal y 29 de la Ley 135 de 1943.

Sin embargo, tal como lo señalamos al contestar la demanda, estos cargos no encuentran fundamento en los autos, porque el momento de celebrar se el Contrato N°. 112 de 7 de abril de 1986, relacionado con el estudio de las aguas subterráneas para riego, e